Naciones Unidas A/C.6/76/SR.6

Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
18 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 12 de octubre de 2021 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. García López (Vicepresidente) . . . . . (España)
más tarde: Sra. Al-Thani . . . . . (Qatar)

Sumario

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

21-14636X (S)

Se ruega reciclar

López (España), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*) (A/76/235)

1. El Sr. **Geng** Shuang (China) dice que el subtema "Promover un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común" se ajusta a la filosofía y la práctica de su país. Desde su fundación, el Partido Comunista se ha esforzado por lograr el bienestar y la felicidad del pueblo chino. China seguirá afianzando un estado de derecho centrado en las personas en el plano nacional y promoviendo la gobernanza basada en el derecho. Seguirá construyendo un país, un gobierno y una sociedad regidos por el estado de derecho y se asegurará de que el pueblo chino se sienta parte del proceso y recoja sus frutos.

2. En el plano internacional, China promueve desde hace mucho tiempo la democratización de las relaciones internacionales sobre la base del estado de derecho. Una y otra vez ha instado a todos los Estados a atenerse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Afianzar el estado de derecho en el plano internacional es esencial para mantener la paz mundial, promover los objetivos comunes de desarrollo y mejorar la gobernanza mundial. Un estado de derecho centrado en las personas en el plano internacional debe reflejar los resueltos deseos de los pueblos de todos los países de paz, desarrollo y derechos humanos y promover el multilateralismo y los valores comunes de la humanidad: paz, desarrollo, equidad, justicia, democracia y libertad.

3. Desde hace algún tiempo, varios países han venido promoviendo el concepto de un llamado orden internacional basado en normas, sin aclarar cuáles son exactamente las normas, quién las escribe o cómo se relacionan con el orden internacional. El único motivo por el cual esos países se refieren a un orden internacional basado en normas, en lugar de un orden internacional basado en el derecho internacional o en los propósitos y principios de la Carta, es poder interpretar y aplicar el derecho internacional a su antojo, imponer su voluntad a otros países y suplantar la norma universalmente aceptada del derecho internacional con sus propias normas. El llamado orden internacional basado en normas es contrario al espíritu del estado de derecho y encarna el unilateralismo y la política de poder, en lugar del multilateralismo, la democracia y la justicia.

4. Como declaró el Presidente de China durante el debate general del septuagésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General, sólo hay un sistema internacional, el que tiene a las Naciones Unidas en su centro. Solo existe un orden internacional, el sustentado en el derecho internacional. Solo existe un conjunto de normas: las normas básicas que rigen las relaciones internacionales sustentadas en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

5. Las Naciones Unidas deben mantener en alto el estandarte del verdadero multilateralismo, afianzar el estado de derecho en el plano internacional, mejorar la gobernanza mundial y defender el orden internacional sustentado en el derecho internacional. Para ello, la comunidad internacional debe velar por que la elaboración del derecho internacional sea un proceso democrático que permita la participación equitativa de todos los países, que las normas internacionales atiendan los intereses de todos los Estados de forma equilibrada y que las reglas y normas de unos pocos países no se hagan valer como normas internacionales. La comunidad internacional debe observar el derecho internacional de buena fe y rechazar el doble rasero. Todos los países deben adoptar una posición objetiva e imparcial a los efectos de la interpretación y aplicación uniformes del derecho internacional. Es inaceptable que unos pocos países puedan exigir que otros países lo cumplan haciéndolo valer cuando les conviene y rechazándolo cuando no. No se debe permitir a ningún país poner sus normas internas por encima del derecho internacional, imponer sanciones unilaterales o emplear la jurisdicción de largo alcance. Tampoco se debe permitir que un país incumpla el principio del consentimiento del Estado ni que interponga demandas temerarias contra otros países en detrimento de los derechos e intereses de éstos y en nombre del "estado de derecho".

6. Este año se cumple el cincuentenario de la restitución del puesto legítimo de China en las Naciones Unidas. Desde entonces, China se ha mantenido firme contra la hegemonía, el unilateralismo y el proteccionismo, ha actuado sistemáticamente como constructora de la paz mundial y ha contribuido al desarrollo global y a la aplicación del estado de derecho en el plano internacional. China seguirá trabajando con el resto de la comunidad internacional para defender los propósitos y principios de la Carta y practicar el multilateralismo, contribuir a mejorar la gobernanza mundial y construir el futuro común de la humanidad.

7. **El Sr. Kayinamura** (Rwanda) manifiesta que la promoción del estado de derecho es un valor fundamental para su Gobierno, empeñado en defender los derechos, la unidad y el bienestar de su pueblo sin

distinción y a lograr la consolidación y la seguridad nacionales. Su delegación toma nota con reconocimiento del apoyo a la creación de capacidad proporcionado por la Dependencia de Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General.

8. Con respecto al subtema "Promover un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común", el Gobierno de Rwanda está de acuerdo con la visión del Secretario General, que sitúa a los sistemas e instituciones que prestan servicios a las personas en el centro de la labor mundial para recuperar la confianza pública. Fortalecer las instituciones públicas y hacer que sean más receptivas a las necesidades de la población y le rindan cuentas al respecto constituye la piedra angular de la labor de su Gobierno para asegurar la rendición de cuentas. El estado de derecho solo es posible cuando los procesos legales, las instituciones y las normas sustantivas recogen las aspiraciones del pueblo y los principios básicos de igualdad, responsabilidad y equidad.

9. Su delegación condena enérgicamente la injerencia de algunos países en los asuntos y los procesos judiciales de países en desarrollo, pues redunda en desmedro del estado de derecho en estos países y es contraria al principio de igualdad soberana de los Estados. Las instituciones democráticas de los países en desarrollo deben ser protegidas contra este comportamiento alarmante. El respeto del derecho internacional se basa en la convicción de que el comportamiento internacional no debe regirse por los caprichos de Estados o grupos poderosos, sino por un conjunto de normas de aplicación universal y de derecho internacional que todos los Estados Miembros tienen la obligación de respetar.

10. Rwanda está convencida de que la rendición de cuentas y la tolerancia cero con la impunidad son esenciales para asegurar el estado de derecho y el desarrollo sostenible. Entre sus prioridades se encuentran dar acceso rápido y económico a la justicia, fomentar una cultura de rendición de cuentas y asegurar la independencia y la transparencia judiciales para toda su población.

11. **El Sr. Ilnytskyi** (Ucrania) dice que promover el estado de derecho y cerciorarse de que los sistemas de justicia atiendan las necesidades de la población deben seguir siendo una prioridad para la Organización. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha profundizado las lagunas existentes en el acceso a la justicia, lo que ha dado lugar a vulneraciones generalizadas de los derechos humanos, interrupciones en la prestación de servicios básicos, graves problemas de seguridad y la erosión de la confianza pública. La comunidad internacional tiene que promover y proteger el estado de derecho para restablecer la confianza en los principios democráticos y asegurar que se protejan los derechos humanos de todos y se imparta justicia en el tiempo debido.

12. En el plano internacional, el estado de derecho sigue siendo un medio eficaz de defender la soberanía y la integridad territorial y propiciar la protección de los derechos humanos. Ucrania es partidaria de arreglar por medios pacíficos las controversias internacionales, incluidas las surgidas a raíz de una agresión militar extranjera. Desde 2015, ha interpuesto varias causas judiciales contra la Federación de Rusia, en particular la causa *Aplicación del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*, de la que conoce actualmente la Corte Internacional de Justicia, y *la Controversia relativa a la detención de buques y marineros ucranianos (Ucrania c. la Federación de Rusia)* y *la Controversia relativa a los derechos del Estado ribereño en el Mar Negro, el Mar de Azov y el Estrecho de Kerch (Ucrania c. la Federación de Rusia),* de las que conocen tribunales arbitrales constituidos con arreglo a la Convención Internacional sobre el Derecho del Mar. En su informe sobre el tema del programa (A/76/235), el Secretario General no debería haberse limitado a mencionar los casos mencionados, sino que debería haber incluido también información de seguimiento sobre la aplicación de las decisiones de las cortes y tribunales internacionales, a fin de reflejar el compromiso de los Estados con el estado de derecho. En particular, la Corte Internacional de Justicia llegó en 2017 a la conclusión de que la Federación de Rusia debía abstenerse de mantener o imponer limitaciones a la capacidad de la comunidad tártara de Crimea de conservar sus instituciones representativas, incluido el *Majlis*, y asegurar que se dispusiera de educación en idioma ucraniano. El incumplimiento por la Federación de Rusia de esa orden obligatoria de la Corte se recoge en resoluciones de la Asamblea General, la cual también condenó enérgicamente el hecho de que la Federación de Rusia siguiera haciendo caso omiso de las obligaciones que le imponen la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en lo que respecta a su responsabilidad en derecho respecto del territorio ucraniano ocupado.

13. En su reciente informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) (A/75/334), presentado en cumplimiento de la resolución 75/192, el Secretario General exhortó a la Federación de Rusia a

que cumpliera sus obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Crimea. En particular, se exige a las autoridades rusas que cumplan plenamente la prohibición absoluta de la tortura y garanticen la investigación independiente, imparcial y eficaz de todas las denuncias de malos tratos, torturas, detenciones y reclusiones arbitrarias y desapariciones forzadas en Crimea.

14. En su declaración conjunta emitida el 23 de agosto de 2021, los participantes en la Plataforma Internacional de Crimea instaron a la Federación de Rusia a cumplir con sus obligaciones como potencia ocupante en virtud del derecho internacional humanitario y de otras disposiciones aplicables de derecho internacional, a poner fin inmediatamente a todas las violaciones de los derechos humanos de los residentes de Crimea y a facilitar el acceso sin obstáculos a Crimea de los mecanismos de observación regionales e internacionales establecidos, en particular la Misión de Observación de los Derechos Humanos en Ucrania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Misión Especial de Observación en Ucrania de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

15. Afianzar la estructura de lucha contra la corrupción y reforma judicial son prioridades incondicionales para Ucrania, tal como lo es afianzar el estado de derecho. Ucrania ha realizado importantes avances en este sentido, a pesar de ser objeto de continuas agresiones por parte de la Federación de Rusia. La protección de los derechos humanos, la salud y la dignidad, los derechos y las libertades constitucionales y condiciones de vida seguras figuran entre las principales prioridades de las iniciativas legislativas de su Gobierno, que incluyen un proyecto de ley sobre los principios de la política del Estado en materia de justicia de transición que apunta a poner término a la ocupación y proceder a la reintegración de los territorios temporalmente ocupados y sus habitantes.

16. **El Sr. Nyanid** (Camerún) dice que el estado de derecho es la base del contrato social en cualquier sociedad e impide que se abuse del poder y la impunidad. En el plano internacional, el estado de derecho es la base de un mundo pacífico, próspero y justo, tal como prevé la Carta de las Naciones Unidas. En el Camerún, todas las personas son iguales ante la ley y tienen un derecho constitucional de acceso a la justicia. En ese sentido, se ha elaborado un mecanismo de asistencia judicial con el fin de que todos los ciudadanos, incluidos los más pobres, tengan acceso al sistema judicial. El Consejo Constitucional se encarga de supervisar el equilibrio entre los poderes del Estado, la integridad del proceso electoral y la alineación de la Constitución con el derecho internacional.

17. El Gobierno del Camerún ha iniciado un proceso de reforma y modernización de sus instituciones, entre otras cosas mediante la aplicación de la Ley de 24 de diciembre de 2019 por la que se establece el Código General de Autoridades Locales Descentralizadas, cuyo objetivo es aumentar la participación en las elecciones regionales y hacer que la gestión de los recursos locales tenga en cuenta las características particulares de cada región. El Gobierno del Camerún, que se ha comprometido a restablecer la autoridad del Estado en determinadas zonas, confía en los sistemas judiciales de los países que acogen a nacionales del Camerún y otros cuyos actos contribuyen día a día al caos en el territorio y espera que los responsables de atrocidades sean sometidos a la acción de la justicia. El Camerún insta a sus asociados a que condenen los actos de los delincuentes que se escudan en ciertas reivindicaciones para sembrar el desorden en algunas regiones del país, impidiendo así que algunos ciudadanos disfruten de las libertades que garantizan el derecho nacional y el derecho internacional.

18. Las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir la lacra de la corrupción están dando frutos. Sin embargo, la corrupción debe abordarse desde una perspectiva global y sistémica para que todos los involucrados en actividades de esa índole reciban el mismo trato, tanto en el plano nacional como en el internacional. El logro del estado de derecho sigue siendo una tarea constante para todas las sociedades que tratan de que su ordenamiento jurídico se mantenga a la par de los nuevos tiempos. `Por lo tanto, la promoción del estado de derecho no puede servir de vara para poner a los países buenas o malas notas porque sí.

19. El Camerún ve con agrado que la Organización está empeñada en apoyar la acción colectiva para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, como se consigna en las resoluciones 63/128 y 75/141 de la Asamblea General. El estado de derecho es un requisito previo para la paz, la justicia y el desarrollo económico. El mundo está cambiando, pero su estabilidad y seguridad se mantendrán si los Estados siguen actuando dentro del marco jurídico establecido por la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos pertinentes. La comunidad internacional debe esforzarse por crear un orden jurídico internacional más equitativo, libre de injerencias y de clientelismo, en el que se tengan en cuenta los intereses de todos los Estados, se respete el principio de igualdad soberana y tanto los países ricos como los pobres reciban el mismo trato de las instituciones internacionales.

20. **El Sr. Dang** Dinh Quy (Viet Nam) dice que el estado de derecho en los planos nacional e internacional reviste importancia crítica para el desarrollo de todas las naciones y de la comunidad internacional en general, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el logro del desarrollo sostenible y la promoción y protección de los derechos humanos. Reconstruir para mejorar tras la pandemia de COVID-19 incluye proteger a los más vulnerables, eliminar las desigualdades e injusticias dentro de los Estados y entre ellos y propugnar el derecho internacional.

21. Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales desempeñan una función fundamental en la tarea de reforzar el estado de derecho en el plano internacional y prestar asistencia a los Estados en su acción en el plano nacional. El derecho internacional debe ser el cimiento del sistema internacional. Todos los Estados deben respetar plenamente la Carta de las Naciones Unidas, incluidos sus propósitos y principios, y resolver todas las controversias por medios pacíficos de conformidad con el derecho internacional y la Carta. La Corte Internacional de Justicia y otras instituciones judiciales internacionales desempeñan un papel fundamental a ese respecto.

22. En enero de 2020, mes en que Viet Nam ejercía la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Consejo celebró un debate abierto sobre la defensa de la Carta de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, aprobó en esa ocasión una declaración presidencial en la que reafirmaba su compromiso con la Carta y con un orden internacional basado en el derecho internacional, que es el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo.

23. Viet Nam, junto con otros miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, procura llevar la paz, la estabilidad y la prosperidad a esta región. El Mar del Este, también conocido como Mar de la China Meridional, es la principal conexión marítima de navegación y comercio entre los océanos Pacífico e Índico. Por ello, preocupan a Viet Nam los recientes y complicados acontecimientos en el Mar del Este, que han erosionado la confianza y aumentado las tensiones y podrían redundar en desmedro de la paz, la seguridad y la estabilidad en la región. Viet Nam insta a todas las partes a respetar plenamente el derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Asimismo, pide a todas las partes implicadas que realcen la confianza mutua, ejerzan moderación, se abstengan de realizar actos unilaterales que puedan complicar o agravar las tensiones en el mar, resuelvan las controversias por medios pacíficos de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención, respeten plenamente los procesos diplomáticos y jurídicos y cumplan plenamente la Convención para solventar reclamaciones marítimas. Viet Nam está trabajando para promover la plena aplicación de la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional y está avanzando hacia la pronta conclusión de un código de conducta eficaz y sustantivo que se ajuste al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

24. Viet Nam apoya la propuesta del Secretario General de que la Comisión examine el subtema “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común”.

25. **La Sra. Ali** (Maldivas) dice que su Gobierno está empeñado en consolidar los procesos democráticos, promover el estado de derecho y proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. También ha intensificado sus esfuerzos por acabar con la corrupción sistémica a todos los niveles, para lo cual ha adoptado una política de tolerancia cero con la corrupción, creado un portal de denuncias y promulgado la Ley de Protección de Denunciantes de Irregularidades.

26. En 2019, en un intento de fomentar la independencia judicial en Maldivas, la Comisión del Servicio Judicial adoptó políticas más transparentes destinadas a dar a los nuevos candidatos igualdad de oportunidades cuando compiten por vacantes judiciales. La Ley de Jueces ha sido modificada e incluye un mejor conjunto de normas de conducta y una norma que obliga a los jueces a declarar sus bienes. La Comisión también ha realizado una evaluación de todos los jueces de Maldivas con el fin de aumentar la calidad judicial.

27. Su Gobierno está avanzando a buen ritmo en el cumplimiento de su programa legislativo. Ha presentado un nuevo proyecto de ley sobre pruebas, que sustituirá a la anticuada Ley de Pruebas, y el primer proyecto de ley integral del país sobre procedimiento civil. Se han establecido nuevas directrices de ética e independencia y normas de declaración de bienes para los miembros de las instituciones independientes, incluida la Comisión Electoral.

28. La promoción de la igualdad de género y la lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres es un pilar central del plan de acción estratégico nacional. En virtud de la recientemente modificada Ley de Descentralización, al menos un tercio de los escaños de los concejos municipales se asignan a mujeres. Maldivas continuará trabajando con diligencia para

ampliar el papel de la mujer con el fin de seguir reforzando el estado de derecho.

29. Maldivas está empeñada en cumplir sus obligaciones internacionales. Ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y ha declarado, en virtud del artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar denuncias individuales, dando así mayor acceso a la justicia a sus ciudadanos y demostrando su compromiso permanente de rendir cuentas por las transgresiones.

30. Maldivas también ha seguido alineando su legislación interna con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos mediante la enmienda de la Ley contra la Trata de Seres Humanos y la promulgación de la Ley de Protección de los Derechos del Niño y la Ley de Justicia Juvenil, que mejoran el marco jurídico relativo a los derechos del niño, la prestación de servicios de protección de la infancia y la protección ofrecida a los niños en conflicto con la ley.

31. A pesar de los avances, aún queda mucho por hacer. La pandemia de COVID-19 seguirá poniendo a prueba las instituciones del país y los efectos perjudiciales del cambio climático seguirán ejerciendo presión sobre los sistemas de gobierno mucho después de que la pandemia termine. En un momento en que el estado de derecho es más importante que nunca, el Gobierno seguirá trabajando para promoverlo, tanto en el plano nacional como en el internacional, en colaboración con sus asociados internacionales.

32. **El Sr. Mainero** (Argentina) dice que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible está basada en una visión de un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se satisfagan las necesidades de quienes están en situación de vulnerabilidad. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible contienen un compromiso de no dejar a nadie atrás. Lamentablemente, en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), el Secretario General estima que 1.500 millones de personas no tienen satisfechas necesidades judiciales penales, civiles o administrativas. Los problemas jurídicos no resueltos tienen un impacto negativo en la salud, los ingresos y la productividad de los individuos y de las comunidades. Para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que busca garantizar la igualdad de acceso a la justicia, hay que poner a las personas y a sus necesidades jurídicas en el centro de los sistemas jurídicos; empoderar a las personas para que entiendan y utilicen las leyes; alentar el uso de la mediación y otros métodos de solución de conflictos para evitar que escalen los conflictos y eliminar las barreras administrativas y financieras para facilitar el acceso a la justicia.

33. La pandemia de COVID-19 sigue siendo un gran impedimento para el eficaz funcionamiento de los sistemas de justicia. Se ha demostrado la necesidad de innovación respecto de la forma en que los sistemas de justicia pueden funcionar durante cualquier crisis global, en particular el uso de la tecnología digital, respetando al mismo tiempo el debido proceso.

34. En el ámbito internacional, el respeto y la promoción del estado de derecho son vitales para la convivencia pacífica de los Estados. Un pilar del estado de derecho es la solución pacífica de las controversias, en que la Corte Internacional de Justicia desempeña un papel fundamental. Además de la Corte, varios tribunales especializados, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, facilitan la solución de conflictos. La Carta de las Naciones Unidas también prevé otros métodos de solución de las controversias internacionales. Por ejemplo, se puede solicitar al Secretario General que ejerza sus buenos oficios para la solución pacífica de controversias. En todo caso, para que cualquier medio de solución pacífica alcance su objeto, las partes implicadas deben actuar de buena fe y negociar cuando los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, les pidan que lo hagan.

35. El fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional es una obligación de todos los Estados; el estado de derecho es esencial para lograr un crecimiento económico sostenible e inclusivo, un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

36. **El Sr. Bouchedoub** (Argelia) dice que el estado de derecho es vital en el plano nacional para mantener la seguridad, la estabilidad, los derechos humanos y el funcionamiento eficaz del sistema jurídico, así como para apoyar a las autoridades nacionales de salud en su respuesta a la pandemia de COVID-19. La adhesión al estado de derecho es esencial para la defensa de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, como la igualdad soberana de los Estados, la buena fe, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el derecho a la libre determinación y el arreglo pacífico de controversias. Complace a su delegación que, a pesar del impacto de la pandemia, haya sido posible celebrar el 72º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y el cuarto período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre

un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Ha quedado de manifiesto, sin embargo, que los Estados deben cooperar de forma más inclusiva y eficaz para subsanar las lagunas del sistema jurídico internacional, especialmente en lo que respecta a las respuestas a las pandemias transfronterizas. Argelia sigue empeñada en afianzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional, ya que es la piedra angular del desarrollo sostenible.

37. **La Sra. Lito** (Reino Unido) dice que la pandemia de COVID-19 ha desafiado a todos los países a encontrar nuevas formas de dar acceso a la justicia y el arreglo de controversias en circunstancias sin precedentes. Su Gobierno, reconociendo que la tecnología está revolucionando el acceso a la justicia y el arreglo de controversias, ha hecho inversiones críticas en soluciones innovadoras proporcionadas por empresas tecnológicas pioneras y por el sector del derecho. Las audiencias a distancia y los servicios en línea han sido vitales para dar acceso a la justicia durante la pandemia, al tiempo que han reducido la asistencia física a juzgados, tribunales y oficinas. Lamentablemente, muchos países han utilizado las medidas de control de la pandemia y las nuevas tecnologías para socavar el estado de derecho y perseguir a abogados y defensores de los derechos humanos. Se ha producido un preocupante descenso de la libertad en el mundo, junto con un aumento de los ataques a la independencia judicial y el abuso de las facultades de excepción. Las medidas que redundan en desmedro de la independencia judicial y el estado de derecho acaban por debilitar y dividir a las sociedades.

38. En atención al aumento de la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas observado durante la pandemia de 2020, su Gobierno ha reservado fondos adicionales para proporcionar a las víctimas alojamiento seguro y apoyo. También está dando continuidad al exitoso programa “What Works to Prevent Violence Against Women and Girls” mediante la creación de una base de pruebas y la ampliación en escala de métodos eficaces. La pandemia también ha agravado la violencia sexual relacionada con los conflictos. El Reino Unido sigue prestando apoyo para un acceso a la justicia que satisfaga las necesidades y los deseos de las sobrevivientes y haga que los autores rindan cuentas de sus actos, entre otras cosas proporcionando financiación para la formulación del Código Murad, que servirá para que se cumplan normas mínimas en la documentación de pruebas de violencia sexual relacionada con conflictos, proteger los derechos de las sobrevivientes y reforzar el ejercicio de la acción penal.

39. El estado de derecho es esencial para el disfrute de los derechos humanos universales y la prosperidad y seguridad de todos los Estados y sociedades. Es una condición necesaria para que surjan y prosperen sociedades abiertas con instituciones democráticas y en que los derechos humanos estén protegidos. El estado de derecho también es fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas, que su país está orgulloso de propugnar.

40. Por último, su delegación acoge con satisfacción la labor del Secretario General dirigida a establecer una nueva visión para poner en práctica el estado de derecho de forma inclusiva y teniendo en cuenta a los miembros más marginados de la sociedad.

41. **El Sr. Proskuryakov** (Federación de Rusia) dice que la Secretaría no ha cumplido la solicitud formulada en la resolución 73/207 de la Asamblea General de que en el siguiente informe del Secretario General sobre el tema del programa se abordasen de forma equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. Además de dar más prioridad a la sección relativa a la promoción del estado de derecho en el plano nacional, los autores del informe que tiene a la vista la Comisión (A/76/235) promovieron ciertas normas de comportamiento y organización interna que nadie ha aprobado y que parecen salir de la nada. Se espera que la Dependencia del Estado de Derecho y otras entidades pertinentes de la Secretaría cumplan estrictamente el mandato que les han conferido los Estados Miembros y no produzcan compilaciones de consejos dudosos y que nadie ha pedido. Por ejemplo, no está claro en qué se funda la Secretaría para llegar a la conclusión de que la puesta en libertad en gran escala de reclusos hace más eficaces las instituciones judiciales. No se han facilitado datos sobre el efecto de estas medidas en la actividad delictual. Adoptar para problemas complejos un enfoque tan simplista, consistente en soluciones políticamente correctas y que cualquiera puede aplicar, es una invitación al desastre. Por ejemplo, el intento de rehacer el Afganistán y su sociedad sobre la base del modelo occidental ha resultado, como era de prever, un completo fracaso. Su delegación ha advertido en repetidas ocasiones que no pueden imponerse valores foráneos mediante presiones políticas, sanciones unilaterales o potencia de fuego y que hacerlo infligiría sufrimientos a la población local.

42. La excesiva atención que se presta en el informe al tema de las minorías sexuales es otro escándalo. La

Secretaría es muy consciente de que los Estados que suscriben los valores familiares tradicionales no apoyan la promoción activa de este tema. Sin embargo, ha decidido que la opinión de algunos Estados importa más que la de otros. En el futuro, la Secretaría debería ser más concienzuda a la hora de observar el principio de imparcialidad. La excesiva atención prestada en el informe al género y a los derechos humanos deja la impresión de que los actos de violencia de género y sexual son los únicos crímenes graves que existen en el mundo. La atención prestada a este tema no debe ir en detrimento de otros más sustanciales, como la lucha contra el terrorismo y la justicia penal.

43. En el informe se hace referencia a un llamado marco de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dando la impresión de que los Estados han acordado un mecanismo de supervisión supranacional, aunque éste no se menciona en la resolución 70/1 de la Asamblea General. A este respecto, el orador pide a la Secretaría que facilite información exhaustiva sobre la iniciativa de la encuesta del Objetivo 16. Los intentos de imponer indicadores y clasificaciones de los Estados en relación con su avance hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contrastan marcadamente con el espíritu y la letra de dichos Objetivos, convirtiendo una herramienta destinada a ayudar a los países en un mecanismo de control y castigo.

44. La sección del informe relativa a la promoción del estado de derecho en el plano internacional, aspecto más merecedor de los esfuerzos de la Organización, tiene más sentido, aunque no le faltan defectos. No está claro por qué los tratados sobre medio ambiente se han incluido en la lista antes que otros instrumentos internacionales que han entrado en vigor durante el periodo que se examina. La información proporcionada sobre la Corte Internacional de Justicia es limitada y superficial, aunque la Corte habría mantenido un alto nivel de actividad judicial durante la pandemia de COVID-19. La información sobre la labor del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se limita a referencias selectivas a causas concretas ante el Tribunal, mientras que la Corte Penal Internacional es objeto de una amplia cobertura. Desconcierta a su delegación la amplia cobertura que se da a los logros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, ya que la capacidad de ese órgano para administrar justicia de manera eficaz es muy dudosa. Figura también en el informe una referencia al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, establecido en contravención de la Carta de las Naciones Unidas, y a una estructura similar para Myanmar. En futuros informes, la Secretaría únicamente debería proporcionar información detallada sobre la actividad de las cortes y tribunales internacionales que cuentan con apoyo universal.

45. La información proporcionada sobre el Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho da a entender que podría haber una duplicación de esfuerzos en la Organización con respecto a este tema y no deja claro si los Estados Miembros han encomendado que sea establecido. Su delegación agradecería más información sobre las fuentes de financiación de la entidad y las decisiones que han llevado a su establecimiento.

46. En cuanto a las acusaciones formuladas contra la Federación de Rusia por la delegación de Ucrania, esa retórica sólo sirve para menoscabar a la Comisión y su prestigio.

47. **La Sra. Minale** (Etiopía) dice que un sistema jurídico compuesto de órganos legislativos competentes y legítimos y un poder judicial independiente constituye la piedra angular de la gobernanza nacional, especialmente en los países social y políticamente pluralistas. La inversión que ha hecho su Gobierno en sus instituciones y mecanismos constitucionales le ha permitido celebrar unas elecciones nacionales libres, justas, dignas de crédito y democráticas a pesar del grado de disrupción sin precedentes causado por la pandemia de COVID-19. Los votantes etíopes acudieron a las urnas en número sin precedentes, demostrando su sentido de identificación con el proceso electoral. Las lecciones aprendidas por Etiopía podrían ampliarse para ser utilizadas en otros países en desarrollo como parte de la labor de la Organización para ayudar a los Estados Miembros a atenuar el impacto de la pandemia en sus sistemas de justicia.

48. Durante el año anterior, Etiopía ha sido objeto de un ataque sin precedentes contra sus instituciones federales, incluidas sus fuerzas de defensa, por parte de un grupo criminal ilegal. La situación se ha revertido gracias a un amplio esfuerzo nacional y la nación se ha salvado gracias al estado de derecho y a las competentes e independientes instituciones nacionales creadas en tiempos de paz. Esta experiencia ha reafirmado que la igualdad ante la ley, la igualdad de representación y la diversidad de la administración son necesarias para un aparato de estado de derecho sostenible y duradero.

49. La utilización generalizada de medidas coercitivas unilaterales, la privatización de la política y de la política exterior, la interpretación y aplicación de las normas y tratados internacionales con fines precisos y

la tendencia a favorecer el poder sobre la justicia han redundado en desmedro del estado de derecho en el plano internacional. A la vista de estas deficiencias, Etiopía, junto con otros países, ha pedido a la comunidad internacional que preserve la Carta de las Naciones Unidas y la tome como modelo de su orden basado en normas. El Secretario General también debería dar suficiente cobertura al estado de derecho en el plano internacional en futuros informes sobre el tema. Etiopía seguirá propugnando el estado de derecho en el plano nacional y participará en las instituciones internacionales para lograr la aplicación coherente de las normas y leyes por las que aceptó quedar obligada.

50. **El Sr. Cho** Hyun (República de Corea) dice que su país está empeñado en promover el estado de derecho, que es un requisito previo para una democracia próspera y la protección de los derechos humanos, así como indispensable para la estabilidad y el orden. Su ausencia es causa de conflictos y también se siente de forma aguda en situaciones posteriores a ellos. La República de Corea ha apoyado la asistencia sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional y aprecia las actividades de la Organización en la materia que se describen en el informe del Secretario General (A/76/235), que pueden servir de guía de referencia a la hora de aumentar la capacidad de los mecanismos judiciales y no judiciales. Habida cuenta de que la asistencia sobre el estado de derecho, especialmente para la reforma de instituciones, requiere una inversión a largo plazo, es importante cerciorarse de que haya supervisión y medición. La reunión, el desglose y el análisis de datos también desempeñan un papel fundamental en la formulación de políticas con base empírica.

51. Los derechos humanos y el estado de derecho están relacionados entre sí y se refuerzan uno al otro, como se reafirmó en la declaración de 2012 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. En su respuesta a la pandemia, el Gobierno de la República de Corea ha comparado cualquier medida restrictiva que se esté considerando con alternativas menos invasivas y ha adoptado medidas de esa índole con arreglo a derecho y mediante un proceso legal. Como resultado de la participación ciudadana, se han modificado o incluso levantado algunas medidas teniendo en cuenta consideraciones de derechos humanos. En el proceso, su Gobierno ha aprendido que las alianzas público-privadas solo pueden forjarse sobre la base de la confianza, que únicamente puede obtenerse a través del estado de derecho sustentado en los derechos humanos. Lo mismo cabe decir de las medidas de lucha contra el terrorismo

52. Su Gobierno acoge con satisfacción la nueva visión de un estado de derecho centrado en las personas, tal como se expone en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982). Esa visión respondería a las legítimas expectativas de la población, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19. Dado que la noción contemporánea de estado de derecho ya está intrínsecamente ligada a los derechos humanos, la nueva visión debería dar más peso a esos derechos y a la consecución de resultados prácticos que a una redefinición del concepto de estado de derecho.

53. Hay que prestar más atención al hecho de que se ha reducido la labor de codificación formal en forma de convenciones multilaterales y ha aumentado la utilización de las llamadas normas no vinculantes. Se ha reafirmado la aplicabilidad del derecho internacional a la ciberseguridad y al espacio ultraterrestre, pero queda pendiente la cuestión de si existen lagunas y si se necesitan adaptaciones en la forma de aplicar las normas del derecho internacional en estos ámbitos. La combinación de normas voluntarias convenidas y el derecho internacional reforzaría el orden basado en normas y el estado de derecho en esos ámbitos. Todos los Estados tienen el deber de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, deber que también es aplicable a cualquier forma nueva y emergente de controversias interestatales, como las relacionadas con la ciberseguridad. También han resultado útiles otras formas alternativas de resolver conflictos, de lo que es ejemplo la *Conciliación del Mar de Timor (Timor-Leste c. Australia).*

54. Su Gobierno aprecia la labor que realiza el Secretario General para revitalizar el marco jurídico mundial y espera con interés que se presente una hoja de ruta global para el desarrollo del derecho internacional. Sin embargo, para que el derecho internacional se pueda poner realmente en práctica en el plano nacional, cada Estado debe incorporar en su ordenamiento interno las obligaciones que le impone el derecho internacional.

55. **La Sra. Aondona** (Nigeria) señala que el estado de derecho está vinculado a todos los aspectos del desarrollo humano y que, por lo tanto, los Estados Miembros deben asignarle prioridad. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 es dónde queda más de manifiesto el nexo entre el estado de derecho y otras cuestiones en el programa de la Organización. La adhesión al estado de derecho en el plano internacional es necesaria para orientar la acción de los Estados y hacerlos responsables de su acción o inacción. El respeto del estado de derecho también promueve el

respeto de los principios de soberanía, integridad, el derecho de los Estados a la libre determinación y el derecho al desarrollo. El estado de derecho en el plano nacional debe ser coherente con el derecho internacional. Nigeria ha impulsado su propio desarrollo adhiriéndose a los principios rectores establecidos en instrumentos regionales y subregionales pertinentes, en particular el Acta Constitutiva de la Unión Africana y los protocolos de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental.

56. El estado de derecho es un requisito previo para la justicia y una base para la coexistencia pacífica y el respeto de los derechos humanos, todo ello consagrado en la Constitución de Nigeria. La promoción del estado de derecho en todos los planos es vital para estrechar la cooperación y lograr una paz y seguridad duraderas dentro y fuera del país. Incluso en tiempos de conflicto y tras graves atentados terroristas, los funcionarios nigerianos dan prioridad a la protección de los derechos de todos. La seriedad con que su Gobierno se toma la puesta en práctica del estado de derecho en el plano nacional queda patente en sus políticas sobre derechos humanos e igualdad de género, centradas estas últimas en el empoderamiento de las mujeres y las niñas, su representación equitativa y la eliminación de las prácticas discriminatorias.

57. La promoción y protección de los derechos de los pueblos también afianza las instituciones democráticas y asegura un gobierno eficiente e inclusivo. La Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros, la Comisión Independiente contra las Prácticas Corruptas y Delitos Conexos, la Unidad de Inteligencia Financiera de Nigeria, la Fuerza de Policía de Nigeria y la Oficina y el Tribunal del Código de Conducta tratan de asegurar que las garantías procesales sean respetadas y aplicadas de conformidad con las leyes establecidas.

58. En el plano internacional, Nigeria ha practicado sistemáticamente una política exterior centrada en la promoción de la seguridad mundial y la protección de la dignidad de todas las personas. Además, reconoce la importante función que desempeñan la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales en el arreglo pacífico de controversias internacionales. El apoyo de Nigeria al mantenimiento de la paz desde que alcanzó su independencia en 1960 demuestra el compromiso del país con la paz y la seguridad internacionales, así como con el estado de derecho.

59. La independencia judicial es importante para la administración de justicia, ya que asegura que el poder judicial esté libre de injerencias y manipulaciones y pueda dictar sus fallos con imparcialidad, de conformidad con las leyes establecidas, sin temor ni favor, control o influencia indebida de otras partes. El estado de derecho también hace posible la cooperación internacional entre los órganos judiciales y las fiscalías de Estados soberanos.

60. Nigeria agradece las iniciativas de la Organización para promover el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. A menos que los Estados Miembros consoliden el estado de derecho en el plano nacional, no habrá una plataforma sobre la que puedan llevarse a la práctica incondicionalmente el estado de derecho, la rendición de cuentas y la justicia social. Nigeria, por su parte, ha demostrado sistemáticamente una firme voluntad política de cumplir con sus obligaciones internacionales alineando su legislación interna a los instrumentos internacionales correspondientes y mantiene su inquebrantable compromiso con sus obligaciones internacionales.

61. **El Sr. Marschik** (Austria) dice que complace a Austria, en su calidad de coordinadora del Grupo de Amigos del Estado de Derecho, que el Secretario General siga asignando una alta prioridad al estado de derecho. Cuando la confianza hace frente a una crisis, el estado de derecho ayuda a construirla y reforzarla en los planos internacional y nacional, asegurando que la adopción de decisiones públicas sea previsible y que se rinda cuentas de ella. En su informe (A/76/235), el Secretario General ha reafirmado el papel fundamental que la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho desempeñará en la tarea de restablecer la confianza en las instituciones. Complace a Austria observar el apoyo jurídico que ha proporcionado el Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho en el contexto de la pandemia de COVID-19, especialmente en vista de la persistente brecha de justicia para las mujeres y las niñas.

62. La visión del Secretario General de un contrato social revitalizado entre el individuo, la comunidad y el Estado prevé un papel central para un estado de derecho centrado en las personas. Construir instituciones resilientes, sólidas y eficientes en las que confíen y apoyen los ciudadanos es fundamental para luchar contra la corrupción y, por ello, Austria acoge con satisfacción la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, incluida la atención especial que presta a la prevención a través de una mayor formación y educación contra la corrupción. También acoge complacida el reciente nombramiento de un observador permanente de la Academia Internacional contra la Corrupción en las Naciones Unidas en Nueva York.

63. Austria cree firmemente que un sistema internacional basado en reglas, con normas claras y predecibles, es una condición esencial para la paz duradera, la seguridad, el desarrollo económico y el progreso social. Es partidaria de un orden internacional basado en el estado de derecho y en el derecho internacional, con las Naciones Unidas en su centro. En cuanto a las cuestiones planteadas sobre la noción de un "orden basado en normas", para Austria está muy claro que el término se refiere a un sistema basado en el derecho internacional, los tratados, el derecho consuetudinario y los principios generales del derecho, tal y como se expresa en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Un orden basado en normas requiere la ratificación y aplicación de los acuerdos internacionales, incluidos los tratados internacionales de derechos humanos, y el arreglo de controversias por medios pacíficos, incluso a través de la Corte Internacional de Justicia. Austria insta a todos los Estados a que acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte sin reservas.

64. La justicia para todos es un elemento esencial del estado de derecho y no podrá lograrse mientras persista la impunidad por los crímenes más graves. Además, hacer valer la responsabilidad por los crímenes atroces es fundamental para lograr la reconciliación y una paz duradera. Por, lo tanto, Austria apoya plenamente la labor de la Corte Penal Internacional y otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas, como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Seguirá promoviendo la universalidad del Estatuto de Roma y poniendo de relieve la necesidad de aplicarlo de forma imparcial y justa. Su delegación también se hace eco del llamamiento del Secretario General en pro de una labor más eficaz para hacer justicia a las víctimas y los supervivientes.

65. Los proyectos de artículos elaborados por la Comisión de Derecho Internacional constituyen una excelente base para la negociación de tratados multilaterales y los Estados deben seguir haciendo un seguimiento adecuado de su labor, incluido el proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad, recientemente aprobado. La labor de la Comisión es también utilizada con frecuencia por tribunales nacionales e internacionales incluso antes de convertirse en un tratado multilateral vinculante y especialmente cuando recoge el derecho internacional consuetudinario. Así, la Comisión de Derecho Internacional contribuye a que haya certeza jurídica, indispensable para el estado de derecho. Dada la importancia que asigna a la labor de esa Comisión, Austria ha presentado la candidatura del actual miembro de su nacionalidad a los efectos de su reelección para el quinquenio 2023-2027.

66. **El Sr. Prongthura** (Tailandia) dice que la comunidad internacional debe seguir reforzando la puesta en práctica efectiva del estado de derecho tanto en el plano internacional como en el nacional. La cooperación internacional guiada por el derecho internacional es vital a este respecto, como destaca el Secretario General en su informe titulado "Nuestra Agenda Común" (A/75/982). Tailandia aprecia la continua labor que realizan las Naciones Unidas para promover el estado de derecho mediante la creación de capacidad, la asistencia técnica y la difusión de conocimientos jurídicos y copatrocinará el próximo Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico en diciembre de 2021.

67. Si bien existe ahora mayor conciencia de que el multilateralismo y el derecho internacional son fundamentales para la respuesta colectiva a la pandemia de COVID-19, también es importante que la gente se dé cuenta de la pertinencia del estado de derecho en su vida cotidiana. La inclusión y el sentido de identificación son fundamentales para que se cumpla mejor el principio de legalidad. Tailandia acoge complacida, por lo tanto, la propuesta del Secretario General de un subtema titulado "Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común". En el plano nacional, el estado de derecho ocupa un lugar central en el sistema jurídico y en la Constitución de Tailandia. Su Gobierno se ha comprometido a armonizar su legislación interna con las reglas y normas internacionales correspondientes. Recientemente ha aprobado un proyecto de ley por el que se establecen procedimientos para la participación pública en la concertación de un tratado, en el marco de la labor que lleva a cabo para instituir un estado de derecho centrado en las personas.

68. **El Sr. Mohammed** (Sudán) dice que su país encomia la forma en que, como se detalla en el informe del Secretario General (A/76/235), el sistema de las Naciones Unidas ha aunado esfuerzos con el propósito de prestar apoyo y asistencia a los Estados Miembros que lo solicitan para promover el estado de derecho y asegurar el respeto de los derechos humanos de todas las personas, en particular en el marco de la respuesta a la pandemia de COVID-19. Es esencial mantener y reforzar las alianzas multilaterales, además de aprovechar la determinación de los Estados Miembros y

sus asociados de cumplir las expectativas de sus pueblos en lo que respecta al estado de derecho y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

69. El Gobierno del Sudán ha venido trabajando para revisar la legislación nacional y alinearla con las normas y acuerdos internacionales. Desde la revolución de 2018, el Sudán se ha adherido a varios instrumentos internacionales importantes. Se han tomado medidas positivas para derogar las leyes represivas, reforzar el papel de la mujer en la sociedad, asegurar la rendición de cuentas y garantizar las libertades de opinión, expresión y reunión pacífica.

70. El estado de derecho en los planos nacional e internacional depende del arreglo pacífico de las controversias. Por lo tanto, habría que establecer un mecanismo claro y transparente que permita a todos los Estados Miembros colaborar en las actividades de la Secretaría. Reforzar el estado de derecho debe ser una empresa conjunta; es importante buscar el consenso, evitar la imposición de un modelo concreto y lograr un equilibrio entre sus dimensiones nacional e internacional. Existe una necesidad acuciante de crear un programa para crear capacidad nacional, proporcionar asistencia técnica y permitir el intercambio de experiencias en la materia.

71. *La Sra. Al-Thani (Qatar) ocupa la Presidencia.*

72. La **Sra. Chan Valverde** (Costa Rica) dice que la defensa del estado de derecho está en el centro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y es parte integral de la Agenda 2030. La pandemia de COVID-19 ha creado retrocesos donde se habían producido avances en la aplicación de la Agenda 2030, pero no es excusa para abandonar las obligaciones en materia de derechos humanos, debilitar las normas democráticas, retrasar el camino hacia la igualdad de género y el acceso a la justicia para todos o postergar la participación de la sociedad civil en las Naciones Unidas. Tampoco es excusa para fomentar el discurso del odio o el fervor nacionalista, ni para debilitar el imperio de la ley, en particular a nivel nacional. El estado de derecho debe seguir guiando la acción de los Estados Miembros.

73. La administración de justicia en países con sistemas judiciales ya débiles se ha visto especialmente afectada por las medidas sanitarias impuestas para detener el contagio por el COVID-19; En la misma situación se encuentran los sistemas carcelarios, con repercusiones directas para los derechos humanos. Cuando las instituciones están socavadas, se pierde la confianza. Como indica el Secretario General en su informe (A/76/235), la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho será fundamental para recuperar la confianza en las instituciones; Esa confianza es fundamental para replantear el contrato social, en el que a su vez se establece la relación primordial entre el individuo, la comunidad y el Estado. Velar por que el estado de derecho y los sistemas de justicia respondan a las necesidades de las personas debe seguir siendo una prioridad importante para la Organización.

74. **La Sra. Egmond** (Países Bajos) dice que la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho es fundamental para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que los avances hacia el Objetivo 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas, acelerarán los avances en toda la Agenda 2030. La construcción de sociedades pacíficas e inclusivas requiere un estado de derecho centrado en las personas y el acceso a la justicia para todos. Dar igual acceso a la justicia es ahora especialmente urgente, ya que la pandemia de COVID-19 ha profundizado las desigualdades.

75. En vista de que la visión del Secretario General de un mundo multilateral más inclusivo, eficaz y en red, presentada en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), asigna a los sistemas e instituciones que prestan servicios a las personas un lugar central en la labor global para recuperar la confianza pública, debería seguir siendo una prioridad importante para las Naciones Unidas establecer sistemas de estado de derecho y de justicia que atiendan las necesidades de las personas. Los Países Bajos alientan al Secretario General a desarrollar una visión del estado de derecho que reconozca que el desarrollo, la paz y la estabilidad dependen de sistemas de justicia centrados en las personas. Esos sistemas ayudarán a resolver los problemas de justicia colaborando con una amplia variedad de actores de la justicia formal e informal y aprovechando mejor los datos y la innovación. Utilizarán asimismo el acceso a la justicia como instrumento de reconciliación y prevención.

76. Para evitar el flagelo de la guerra, todos los Estados deben convenir en resolver sus diferencias de forma pacífica. Los Países Bajos han aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar e instan a todos los Estados a que hagan lo mismo. Instan asimismo a todos los Estados a mantener su apoyo político, financiero y logístico a la Corte Penal Internacional e invita a los que aún no lo han hecho a adherirse al Estatuto de Roma.

77. El estado de derecho es aplicable a las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, y es imperativo que éstas den el ejemplo. Complace a su delegación que el informe del Secretario

General incluya datos sobre el fortalecimiento de la administración de justicia en la Organización. Espera que su próximo informe proporcione también datos sobre la aplicación de las decisiones judiciales por la Organización y sobre la aplicación de la resolución 52/247 de la Asamblea General, relativa a la responsabilidad civil, en particular en lo que respecta a sus actividades operativas en ámbitos como el mantenimiento de la paz.

78. Por último, debería invitarse a la Comisión de Derecho Internacional a pasar el tema "La solución de las controversias internacionales en que son parte organizaciones internacionales" de su programa de trabajo a largo plazo a su actual programa de trabajo, ya que ello contribuiría a reforzar la propia credibilidad de la Organización en esta materia.

79. **La Sra. Nze Mansogo** (Guinea Ecuatorial) dice que es más urgente que nunca que los Estados promuevan y consoliden el estado de derecho. Guinea Ecuatorial, consciente que la corrupción representa una grave amenaza para el estado de derecho, ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción en 2018 y 2019, respectivamente, y promulgado una ley contra la corrupción en 2021. El Gobierno también se ha reunido con representantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar su misión sobre el terreno respecto de la corrupción, los delitos marítimos y el sistema de justicia penal. En 2021, en estrecha colaboración con los Estados Unidos, Guinea Ecuatorial llevó a cabo investigaciones y procesamientos de posibles casos de trata de personas y ha puesto en marcha procedimientos formales para identificar víctimas, además de impartir capacitación a más de 700 funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil. Sin embargo, a pesar de los avances, queda mucho por hacer para erradicar la trata de personas y la corrupción.

80. Guinea Ecuatorial observa complacida la asistencia sobre el estado de derecho que las Naciones Unidas han prestado a los Estados que lo han solicitado, en el marco de la labor de respuesta a la pandemia de COVID-19. Sin embargo, desea poner de relieve que el fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional implica, entre otras cosas, respetar los derechos legítimos de los Estados de conformidad con el derecho internacional, que todos los Estados tengan las mismas oportunidades de participar en la elaboración de las leyes internacionales y que se recurra al arreglo pacífico de las controversias a través de los mecanismos establecidos en el derecho internacional.

81. **La Sra. Lbadaoui** (Marruecos) manifiesta que su Gobierno reitera su compromiso con el estado de derecho, la buena gobernanza y los derechos humanos, así como con un multilateralismo renovado y reforzado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. A la luz de las debilidades que ha dejado de manifiesto la pandemia de COVID-19, es más urgente que nunca que las Naciones Unidas redoblen sus esfuerzos por cumplir con su función de centro de armonización de la acción de las naciones, volviendo a comprometerse clara e inequívocamente con los valores y las responsabilidades consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Ello requeriría la adopción de un enfoque global, inclusivo y multidimensional basado en el estado de derecho, que incluya el respeto a la soberanía, la unidad nacional y la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. Marruecos reafirmó en su Constitución su compromiso con los derechos humanos universalmente reconocidos y reconoce la primacía de los convenios y convenciones internacionales debidamente ratificados sobre el derecho interno. Está empeñada en alinear las disposiciones pertinentes de su legislación nacional con esos convenios y convenciones.

82. En el contexto de la pandemia, Marruecos ha promulgado dos decretos ley para regular la emergencia de salud y ha establecido un marco legal para proteger los derechos fundamentales, incluido el acceso a la salud pública. También ha establecido mecanismos coordinados de gestión de la pandemia a nivel central y regional. Antes de la pandemia, su país había puesto en marcha la digitalización de su sistema judicial con el fin de mejorar el acceso a la justicia. Como resultado, ha podido celebrar casi 1.500 procedimientos a distancia.

83. **El Sr. Hitti** (Líbano) dice que el estado de derecho protege a las personas cuando las cosas van mal. Tanto en el plano nacional como en el internacional, la igualdad ante la ley, la rendición de cuentas, una justicia independiente y sin trabas y el respeto de los derechos humanos son esenciales para un sólido sistema basado en normas. En el Líbano, la promoción de un estado de derecho centrado en el pueblo significa satisfacer las legítimas aspiraciones del pueblo libanés a un país libre de corrupción y lograr la justicia social. Las mujeres y los jóvenes, como agentes del cambio, junto con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, están trabajando para poner en práctica esas ideas. A pesar de todas las dificultades por las que atraviesa, el Líbano está en vías de aplicar su primer plan de acción nacional para el cumplimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. La labor de coordinación y puesta en práctica es dirigida por un

comité directivo nacional encabezado por la Comisión Nacional de Mujeres Libanesas y apoyado por organismos de las Naciones Unidas.

84. La aplicación de instrumentos jurídicos internacionales y resoluciones de las Naciones Unidas, en particular las del Consejo de Seguridad, es esencial para promover el estado de derecho, al igual que la labor de los tribunales internacionales e híbridos. La Corte Internacional de Justicia sigue siendo uno de los principales órganos judiciales de las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias entre Estados; el respeto de sus fallos y opiniones consultivas no puede más que reforzar el orden multilateral basado en normas. El Tribunal Especial para el Líbano, creado para juzgar a los autores de los atentados terroristas de 2005, se acerca al término de su labor, fijado para 2022. El Líbano sigue empeñado en llevar a cabo esta labor, para dar la tan esperada justicia a las víctimas y sus familias y acabar con la impunidad de los actos terroristas. Los tribunales internacionales deben ser eficaces y completar su labor de manera oportuna; De lo contrario, se transmite una señal equivocada sobre la justicia internacional.

85. **El Sr. Azzam** (Emiratos Árabes Unidos) dice que su país ha tratado, desde su fundación, de incorporar los principios del estado de derecho a su Constitución y a su proceso legislativo con el fin de salvaguardar derechos básicos. Se han tomado medidas en ámbitos como el de propugnar la justicia civil, comercial y penal; reforzar el papel del sistema penitenciario en la reducción de los índices de delincuencia entre los reclusos y consolidar el marco jurídico y la cooperación internacional en la lucha contra el blanqueo de capitales, la trata de personas y la delincuencia transfronteriza relacionada con el terrorismo. Se ha instituido un conjunto integrado de leyes y medidas ejecutivas para la protección de las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, los trabajadores y los reclusos. También se están formulando o enmendando leyes para alentar oportunidades de inversión.

86. La pandemia de COVID-19 ha puesto a prueba la eficacia de las instituciones del Estado y ha hecho que se reconsidere la forma de salvaguardar la justicia y el estado de derecho en tiempos de crisis. Su Gobierno ha instituido medidas para asegurar el acceso a la justicia sin interrupciones ni retrasos durante la pandemia. Para finales de 2021, se espera que alrededor del 80% de los procedimientos judiciales tengan lugar a distancia. Ese proceso había comenzado ya en 2017, cuando se introdujeron los juicios electrónicos.

87. Según la Constitución de los Emiratos Árabes Unidos, todas las personas son iguales ante la ley. no puede haber discriminación por razón de origen, nacionalidad, religión o condición social. Todos los ciudadanos, residentes y visitantes tienen derecho a un juicio imparcial y el poder judicial es totalmente independiente. Su Gobierno ha creado una Oficina para la Cultura del Respeto de la Ley cuya función es hacer que se conozca mejor la ley y se mantengan relaciones positivas entre los individuos y el sistema legal.

88. Los Emiratos Árabes Unidos son parte en unos 60 acuerdos y memorandos de entendimiento en materia de cooperación jurídica y judicial. Su Gobierno está plenamente comprometido, en forma no selectiva, con todos los instrumentos internacionales destinados a respetar el estado de derecho, la justicia social y económica, los derechos humanos y la igualdad en el sistema internacional.

89. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) afirma que, para hacer frente a los problemas en el mundo, hay que reforzar el orden jurídico internacional, el multilateralismo y la cooperación internacional. Los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas son universalmente vinculantes y siguen siendo tan importantes como siempre para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales y la promoción del crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la justicia. El doble rasero no tiene cabida en las relaciones internacionales. Todos los Estados deben cumplir estrictamente sus obligaciones internacionales, en particular las relativas al respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos.

90. Hay que hacer más para combatir el terrorismo y sus causas profundas y para luchar contra la impunidad de las transgresiones del derecho internacional, que no siempre son objeto de la atención que merecen. En consonancia con los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y otros instrumentos internacionales, los Estados deben investigar, sin dilación indebida, las denuncias de crímenes de guerra y otros delitos graves cometidos en el curso de conflictos armados y procesar y sancionar a los autores. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han reafirmado también esa obligación en reiteradas ocasiones. Los mecanismos de rendición de cuentas y reparación no sólo protegen los derechos e intereses de las víctimas, sino que son esenciales para prevenir transgresiones y lograr una verdadera reconciliación. En este sentido, las Naciones Unidas

también deben seguir movilizando al mundo contra el racismo y para hacer frente al odio.

91. El fiel cumplimiento de los tratados internacionales es un requisito previo esencial para la armonización general de las relaciones internacionales y para la labor individual y colectiva dirigida a hacer frente a las amenazas a la paz, la seguridad y la estabilidad. La Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, desempeña un papel importante en el sistema jurídico internacional de promover el estado de derecho y alentar el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos.

92. **El Sr. Phiri** (Zambia) dice que, como ha observado el Secretario General en su informe (A/76/235), los Gobiernos que responden a la pandemia de COVID-19 tienen que lograr un delicado equilibrio entre la garantía de los derechos y las libertades individuales de sus ciudadanos y la garantía de la salud pública y el orden público. A ese respecto, es importante determinar qué derechos admiten excepción y cuáles no deben vulnerarse nunca. Como se afirma en el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es esencial que los derechos humanos estén protegidos por un régimen de derecho. Junto con sistemas judiciales nacionales independientes, eficientes y eficaces, el estado de derecho da seguridades a los ciudadanos de que están regidos por la ley, y no por los caprichos de sus congéneres. Una vez que se acepta apartarse un poco de los principios establecidos, se allana el camino para la aceptación general de otras excepciones. Las libertades civiles perdidas se olvidan pronto. Por lo tanto, es importante proteger a la próxima generación de todas las formas potenciales de tiranía y asegurarse de que ningún poder, autoridad o movimiento pueda aprovechar los precedentes establecidos durante la crisis actual, ya que eso sólo conduciría a la misma barbarie que la comunidad internacional ha tratado de erradicar mediante la adopción de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros códigos y pactos internacionales.

93. Como se señala en el informe del Secretario General, la confianza de los ciudadanos en muchas instituciones nacionales e internacionales vitales está disminuyendo rápidamente. Por ello, Zambia agradece a las Naciones Unidas que aporten su experiencia en cuanto al estado de derecho y su apoyo técnico en los ámbitos de la policía, la justicia y los servicios correccionales con miras a lograr la observancia de los derechos humanos y el estado de derecho. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, celebrado en junio de 2021, ha servido de oportunidad de estudiar nuevas medidas para prevenir y combatir la corrupción, estrechar la cooperación internacional y promover el estado de derecho.

94. La corrupción florece en tiempos de desastre y socava en gran medida las instituciones democráticas al distorsionar los procedimientos electorales, erosionar el estado de derecho y erigir obstáculos burocráticos que disminuyen la confianza en los organismos públicos. El recién elegido Presidente de Zambia, Hakainde Hichilema, está llevando a cabo una política de tolerancia cero con la corrupción en todas sus formas. Se están tomando disposiciones para reajustar y reforzar la Comisión de Lucha contra la Corrupción, el Centro de Inteligencia Financiera y las instituciones conexas a fin de que sigan siendo vigilantes, profesionales y objetivas. Su Gobierno ha iniciado también el proceso de establecer mecanismos especializados y sumarios para la recuperación de activos robados, con inclusión de tribunales para la corrupción y los delitos económicos. Zambia seguirá llevando a cabo iniciativas de reforma legal y judicial para asegurar la autonomía y la rendición de cuentas del sistema judicial y acelerar significativamente el fallo de las causas judiciales.

95. No se puede mantener el estado de derecho en el plano mundial a menos que todos los Estados Miembros trabajen también con diligencia en el plano nacional a fin de establecer bases sólidas para él, así como sistemas judiciales prósperos. De no ser así, la tiranía documentada en los libros de historia pronto llegará a definir a la generación actual.

96. **El Sr. Panier** (Haití) dice que, como se destaca en el informe del Secretario General (A/76/235), la pandemia de COVID-19 ha surtido efectos nocivos para el estado de derecho en muchos países. La Organización debe redoblar sus esfuerzos en lo que respecta a la creación de capacidad, la prestación de asistencia técnica y la reforma estratégica de las instituciones judiciales. Haití agradece el apoyo prestado a través de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití en la tarea de promover y afianzar la estabilidad política y la buena gobernanza. La Oficina también ha prestado asistencia técnica relacionada con la promoción del diálogo nacional, la organización de elecciones, la profesionalización de la policía nacional, la reducción de la violencia comunitaria y de las bandas armadas, la reforma del sistema judicial y la protección de los derechos humanos. La firma, por distintas partes interesadas, de un acuerdo político para una gobernanza pacífica y eficaz durante el periodo de transición es un paso importante hacia la solución de la crisis actual en Haití.

97. Haití, miembro fundador de las Naciones Unidas y primera república negra del mundo, asigna especial importancia al principio del estado de derecho. A lo largo de la última década, su Gobierno ha trabajado para reforzar el sistema judicial nacional, entre otras cosas mediante la adopción de un nuevo código penal, la certificación de los funcionarios de justicia por el Consejo Superior de la Judicatura, el fortalecimiento de la capacidad operativa del sistema judicial y el avance del proceso de reforma constitucional. Todas las partes interesadas de la sociedad haitiana coinciden en que la Constitución es fuente de inestabilidad y que es necesario cambiarla para asegurar el estado de derecho en el plano nacional. Aunque la reforma constitucional lleva varios años debatiéndose en el Parlamento y en la sociedad civil, todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre la naturaleza concreta del cambio, como es normal en una sociedad democrática.

98. El estado de derecho constituye la base de un nuevo contrato social entre los pueblos del mundo y es inseparable de las nociones de derechos humanos y democracia, que son interdependientes y se refuerzan entre sí. Estos valores fundamentales constituyen la columna vertebral de la Organización y la pandemia de COVID-19 no debe socavarlos.

99. **El Sr. Nunes** (Timor-Leste) dice que la pandemia de COVID-19 ha magnificado los factores de vulnerabilidad de salud y socioeconómica de los países, mientras que la violencia doméstica y la desigualdad de acceso a los servicios esenciales y al sistema judicial han aumentado. La crisis ha redundado en desmedro de los intentos de los Gobiernos por acelerar la marcha hacia la aplicación de la Agenda 2030.

100. Como se refleja en su mandato constitucional de promover los valores de la libertad, los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, Timor-Leste cree en la construcción de una sociedad basada en la justicia social, con las necesidades básicas de su pueblo satisfechas de forma igualitaria y equitativa. La paz, la justicia y las instituciones sólidas sentarán las condiciones para el crecimiento económico, el trabajo decente, la salud y la educación y sustentarán la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Gobierno de Timor-Leste, a través de su colaboración con el Grupo g7+, apoya firmemente el Objetivo 16, en consonancia con su creencia de que la cohesión social y la buena gobernanza sólo pueden fomentarse mejorando y consolidando las instituciones democráticas, promoviendo la participación pública y aumentando la rendición de cuentas. Es más urgente que nunca avanzar hacia la consecución del Objetivo 16. Su Gobierno apoya plenamente la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), para cumplir la Agenda 2030 y promover una nueva visión del estado de derecho, que reconozca la justicia como dimensión esencial del contrato social y dé acceso a la justicia a todos, especialmente los grupos vulnerables y marginados. Timor-Leste está reformando su sistema de justicia. Los tribunales móviles establecidos en cuatro municipios para llegar a las comunidades de las zonas remotas fuera de la capital han reducido el número de causas penales pendientes.

101. En el informe de 2019 del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/42/37) se reconoce el papel que cabe a las prácticas consuetudinarias de Timor-Leste para resolver controversias y promover la cohesión de la comunidad. Timor-Leste ha apoyado la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007 y ha consagrado en su Constitución los valores del derecho consuetudinario y del patrimonio. Sin embargo, sigue haciendo frente a los problemas que entraña armonizar su derecho formal y consuetudinario en la práctica, impartir justicia y construir instituciones sólidas. Por lo tanto, agradecería que se difundieran las mejores prácticas y experiencia para apoyar a su sector de la justicia a través de la formación y la creación de capacidad y para armonizar las prácticas formales y consuetudinarias en sus sistemas de justicia con el fin de dar mayor acceso a la justicia. Timor-Leste seguirá consolidando sus instituciones democráticas y asegurándose de que el desarrollo nacional sea inclusivo y equilibrado y atienda las necesidades de todos sus ciudadanos.

102. **El Sr. Fox Drummond Cançado Trindade** (Brasil) dice que realzar el acceso a la justicia contribuye a la plena utilización de los servicios públicos por todos los ciudadanos. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto las profundas desigualdades en la prestación de servicios básicos, como se destaca en el informe del Secretario General (A/76/235). Su delegación encomia a las Naciones Unidas por sus intentos de adaptar su asistencia a fin de mitigar el impacto de COVID-19 en los sistemas nacionales de justicia y alienta a seguir innovando y utilizando soluciones tecnológicas para promover el acceso a la justicia. Para esos efectos, el Gobierno del Brasil ha reducido a un mínimo las tasas administrativas y las costas accesorias de utilizar los recursos judiciales tradicionales y aumentado la capacidad de respuesta del poder judicial. El Brasil también ha desarrollado herramientas innovadoras que utilizan la tecnología de la información y mejores estadísticas para agilizar los procedimientos judiciales. Dar carácter universal a la inscripción de nacimientos, proporcionar asistencia

jurídica y reforzar los instrumentos alternativos de solución de conflictos mejoraría asimismo el acceso a la justicia.

103. La Organización también debería hacer más para promover el estado de derecho en el plano internacional. Su delegación aprecia lo que se ha hecho para que avance la labor de la Comisión a pesar de las restricciones para celebrar reuniones y negociaciones en persona durante la pandemia de COVID-19, pero espera ver más progresos respecto de todos los temas en el septuagésimo sexto período de sesiones; la Comisión no debe conformarse, en general, con actualizaciones técnicas en circunstancias de que el derecho internacional está en continua evolución. Tampoco se ha avanzado en la reforma de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, cuya importancia se puso de manifiesto en la declaración de 2012 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. La importancia de la reforma de la Organización ha sido reconocida tanto en el informe del Secretario General titulado "Nuestra Agenda Común" (A/75/982) como en la declaración sobre la conmemoración del 75o. aniversario de las Naciones Unidas (resolución 75/1 de la Asamblea General). El Brasil está firmemente comprometido con una pronta y amplia reforma del Consejo de Seguridad con el fin de hacerlo más legítimo y eficiente.

104. El Brasil está empeñado en propugnar el papel del derecho internacional, de conformidad con los principios consagrados en su propia Constitución y en la Carta de las Naciones Unidas. Aprecia la labor de la Comisión de Derecho Internacional sobre temas tales como la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos y la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional. Cabe encomiar asimismo a la Comisión por su labor de codificación de normas consuetudinarias, que contribuye a la certeza jurídica y al imperio del derecho internacional.

105. La práctica de acordar un subtema concreto cada año sirve para concentrar la labor de la Comisión y debería restablecerse en el período de sesiones en curso. El Brasil toma nota del amplio subtema propuesto por el Secretario General, pero preferiría uno más preciso, en que las características y la experiencia singulares de la Comisión redundarían en beneficio del debate. La Comisión también debería evitar ampliar demasiado el concepto de estado de derecho. Los intentos de abordar cuestiones que van más allá del ámbito del tema del programa podrían ser contraproducentes y dar lugar a una duplicación de esfuerzos.

106. **El Sr. Zenati** (Túnez) manifiesta que su delegación acoge con satisfacción la labor de las Naciones Unidas para reforzar el estado de derecho mediante la creación de capacidad, en particular en situaciones de conflicto, transición y fragilidad. Todo lo que se haga en los planos nacional e internacional para superar esos problemas debe tener como fundamento el estado de derecho y evitar la discriminación o la marginación. Su delegación apoya la promoción de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, en particular a través de la labor de la Comisión de Derecho Internacional y de los tribunales internacionales y especiales.

107. Los Estados son responsables de la protección de sus ciudadanos e instituciones, por lo que deben asumir la responsabilidad por la labor de creación de capacidad en función de sus propias prioridades y necesidades. Consecuentemente, el 25 de julio de 2021, el Presidente de Túnez adoptó un conjunto de decisiones y medidas de emergencia en respuesta a la amenaza que suponen la crisis política y la pandemia de COVID-19. Esos actos apuntan a que el país vuelva a la senda democrática, reforzar la buena gobernanza y atender las aspiraciones del pueblo tunecino de democracia, desarrollo, estabilidad, justicia social y fin de la corrupción. Tras la formación de un nuevo gobierno el 11 de octubre de 2021, el Presidente está tratando de entablar un auténtico diálogo nacional entre todos los tunecinos, incluidos los jóvenes, con un cronograma determinado. El objetivo del proceso de reforma consiste en formular respuestas económicas, sociales y políticas a la situación actual, preservando al mismo tiempo los logros democráticos. La elección de la democracia en el país es irreversible y todas las libertades colectivas e individuales serán salvaguardadas por instituciones basadas en el estado de derecho y los principios de buena gobernanza y respaldadas por un Estado estable en el que todos los ciudadanos son iguales. El estado de derecho exige normas para la creación y distribución justa, equitativa y eficaz de la riqueza; no se puede permitir que los agentes económicos se beneficien de leyes ambiguas o de la falta de rendición de cuentas. Por lo tanto, se centrará la atención en la lucha contra la corrupción, el restablecimiento de la confianza pública y la creación de instituciones gubernamentales y judiciales resilientes.

108. **El Arzobispo Caccia** (Observador de la Santa Sede), recordando un reciente discurso del Papa Francisco, dice que el derecho es un requisito indispensable para el ejercicio de todo poder y debe ser garantizado por los órganos de gobierno responsables, independientemente de los intereses políticos

dominantes. Es necesario recordar a la comunidad internacional la importancia de los acuerdos internacionales, que, cuando se aplican de acuerdo con el principio *pacta sunt servanda*, fomentan la confianza mutua, la paz y el desarrollo sobre la base de la fuerza de la ley y no de la ley del más fuerte. Aunque las propuestas y los dictámenes de las secretarías de las conferencias, los órganos de expertos y las comisiones son útiles, no son jurídicamente vinculantes hasta que los Estados los aprueben expresamente. A este respecto, su delegación acoge con satisfacción la entrada en vigor de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el 31 de diciembre de 2020, y del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el 22 de enero de 2021.

109. El estado de derecho en el plano nacional debe incluir iniciativas eficaces de prevención de la delincuencia, medidas más resueltas para combatir el terrorismo y un mayor acceso a la justicia para todos, especialmente para aquellos que se enfrentan a los flagelos de la pobreza, la discriminación y el desplazamiento. También hay que salvaguardar el estado de derecho en todas las fases del proceso de justicia penal, al momento de la detención y durante la reclusión, el juicio y la sentencia. Hay que hacer más para garantizar condiciones humanas en los presidios y combatir el hacinamiento. La Santa Sede aplaude las recientes iniciativas para hacer frente a los efectos de la pandemia del COVID-19 en las poblaciones penitenciarias del mundo.

110. Es lamentable que, en su informe (A/76/235) y en particular en el párrafo 27, el Secretario General se haya aventurado en cuestiones controvertidas que siguen entrabando los avances sobre la base del consenso en otros órganos de las Naciones Unidas. Entrar en discusiones de esa índole no sirve a la Comisión ni a su vital labor de debatir y codificar el derecho internacional. Aunque no se puede exagerar la importancia de respetar los derechos humanos universales y la dignidad humana en la promoción del estado de derecho, las consideraciones específicas sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales quedan fuera del ámbito de la Comisión.

111. **La Sra. Papineau** (Observadora de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo) dice que la pandemia del COVID-19 ha agravado las desigualdades dentro de los países y entre ellos y ha revertido cinco años de progresos duramente conseguidos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su organización acoge con satisfacción la nueva visión de un mundo más inclusivo en el que se pueda hacer frente a los problemas comunes, tal y como indica el Secretario General en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982).

112. Para renovar el contrato social, es necesario situar a las personas y sus necesidades en el centro de los sistemas de justicia. El estado de derecho, al hacer frente a la corrupción, la falta de acceso a la justicia y los servicios, la impunidad y la distribución desigual de la riqueza, proteger y dar poder a los que están en situación de vulnerabilidad y asegurar que las decisiones se tomen en forma justa, equitativa y transparente, puede ayudar a que los ciudadanos recuperen la confianza en el gobierno. Las múltiples capas de discriminación a que se enfrentan las mujeres y las niñas y otras personas en situación de exclusión podrían eliminarse mediante leyes e instituciones eficaces. Su organización utiliza cauces formales e informales, incluidas las plataformas digitales, para promover ese enfoque de la justicia centrado en las personas. Como ejemplos de su labor se encuentran la prestación de apoyo al poder judicial para la automatización de sus operaciones en Kenya y la creación de centros de solución de controversias por vías alternativas en Somalia.

113. La pandemia de COVID-19 ha demostrado que, para hacer frente a los desafíos globales, la labor en el plano nacional debe complementarse con la cooperación en el plano internacional. Para hacer frente a problemas complejos y transnacionales que no pueden superarse con instrumentos tradicionales de gobernanza, la comunidad internacional necesita un mecanismo basado en normas que permita a los países cooperar de forma equitativa en cuestiones como el cambio climático, la desigualdad en las vacunas, la desigualdad extrema y la brecha digital. Un enfoque de la acción climática basado en el estado de derecho, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 13 y 16, podría ayudar a acelerar el desarrollo transformador y sostenible con bajas emisiones de carbono, dar poder a las comunidades para que tomen la iniciativa en la acción climática y asegurar que los más afectados tengan voz en la formulación de políticas relacionadas con el clima y la biodiversidad para ayudar a reducir las desigualdades y eliminar los factores de conflicto relacionados con el clima.

114. Su organización, en el marco de su nuevo plan estratégico, trabaja para promover políticas e instituciones eficaces, justas y transparentes basadas en normas, en particular en contextos frágiles y en desarrollo.

115. **El Sr. Proskuryakov** (Federación de Rusia), hablando en ejercicio del derecho de respuesta a la declaración formulada por el representante de Georgia

en la sesión anterior, dice que es un hecho ampliamente reconocido que Georgia ha atacado a Osetia del Sur y a las fuerzas de mantenimiento de la paz estacionadas allí. Por lo tanto, la responsabilidad por las numerosas muertes de civiles recae directamente en el entonces Presidente de Georgia y su círculo íntimo por haberse involucrado irresponsablemente en un conflicto armado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.